**ACTA NUMERO VEINTITRES:** Sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en esta ciudad, a las nueve horas del día **Viernes uno de mayo dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. **Se hace constar** que la reunión se llevo a cabo en el salón parroquial de la Iglesia San Nicolás Obispo, con el fin de estar con distanciamiento social, y que se convoco para este lugar; se hace constar que se retiraron antes de que empezara la reunión de el concejo el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Oscar Armando Cantón López y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza, ya que pedían que se realizara la reunión en la alcaldía, y además tenian otros asuntos por realizar. Quedando la mayoría de concejales quienes manifestaron que ya el párroco había dado permiso para que se realizaran la reunión, por lo que estuvieron de acuerdo que se hiciera en el salón parroquial. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda; se agregaron los siguientes puntos en agenda: se solicita un informe a los miembros de Protección civil y Comité de Seguridad Ocupacional sobre la distribución de los insumos de prevención del Covid-19 que han realizado; - que de parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería se recibió un correo electrónico, solicitando la cooperación, con la finalidad que la Municipalidad entregue de parte del Gobierno Central, en el marco de la Pandemia covid-19 la denominada CESTA SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO, por lo que se necesita que se autorice al Señor Alcalde parque firme convenio de cooperación. Se dio lectura a las actas 11,12,13 y 22. Luego se recibieron los siguientes escritos e informes resolviéndose: - Se recibió solicitud de autorización de 2 transferencias bancarias por parte de la Tesorera Municipal, con esto se llevo a votación y no alcanzaron los votos.- UACI remite Factura de grupo ECON S.A de C.V pago materiales proyecto Altos de Tejar, con esto el concejo dijo que no lo iba tomar como punto, que estaría pendiente. – Escrito del concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, quien solicita a los encargados de la Comisión de Protección civil, deberán entregar actas de entrega firma y sello de quien recibió los insumos, solicita por segunda vez información, con el objetivo de ordenar y conocer para así poder presentar en auditorias respaldo, ya que son insumos que se adquieren con fondo públicos. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita acuerdo municipal para el pago de combustible a petición del Encargado de bodega, para que se cancele 8 facturas de combustibles a favor de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V, vienen acompañada de copia de órdenes de compra, copia de facturas y de bitácoras de control de recorrido en vehículos administrativos, El Concejo Municipal, verifica la documentación y hace falta documentación que respalde el gasto de combustible por la Motoniveladora, factura 37049, por lo que esta no la someterán a votación hasta que traiga su respectivo respaldo; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: I)** Se Autoriza a la Tesorera Municipal Cancele las 7 facturas de combustible a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V**, las que se detallan:

1. **Factura de Equipo pesado:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 36374 | 25.409 galones de diesel | Eq. 13, placa N17415 | $ 68.35 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$68.35** |

Páguese de la cuenta: 00540005310 FODES 75%.

1. **Facturas de Vehículos Administrativos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| N° de facturas | Galones a pagar | Descripción de equipo | Monto a cancelar |
| 38005 | 11.894 galones de diesel | Eq. 24, placa N3583 | $ 27.83 |
| 38505 | 15.000 galones de diesel | Eq. 24 placa N3583 | $ 31.05 |
| 38508 | 15.000 galones de diesel | Eq. 1, placa N5880 | $ 31.05 |
| 38507 |  10.000 galones de diesel | Eq. 24, placas N3583 | $ 20.70 |
| 38509 | 10.352 galones de diesel | Eq. 22, placa N6251 | $21.43 |
| 38506 | 15.000 galones de diesel | Eq. 22, placa N6251 | $31.05 |
| **Un total de------------------------------------------------------------------------>** | **$163.11** |

Páguese dichas facturas de la cuenta **005-40005329** FODES 25%**. Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario:** Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite cotizaciones para la compra de 1 Disco, 1 prensa, 1 balero piloto y 1 collarín, repuestos que ha solicitado el Encargado de Transporte Administrativo para la reparación del Pick up Mitsubishi 4x4 Placa: N 5880-2011 de la Municipalidad; presentando a los que ofertaron por comprasal: MBM TECHNICAL SOLUTIONS por un monto de $531.19 ( no oferta 1 balero); y DYSERSAL, Distribuciones y Servicios Salvadoreños, por un monto $586.35 ( ofertando todo lo que requirió UACI en comprasal); por tanto de conformidad al artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 1 Disco, 1 prensa, 1 balero piloto y 1 collarín a **DYSERSAL, Distribuciones y Servicios Salvadoreños**, por un monto **$586.35** ( que es el proveedor que oferto todo lo que solicito la UACI en comprasal)**; B)** autorícese a la Tesorera Municipal erogue esa cantidad de la cuenta **la cuenta 005-40005329 Fondo FODES 25%** y emita cheque a nombre de **Bertha Lissette Lara de López** . **Se hace constar que el presente acuerdo salva su voto el concejal propietario:** Carlos Ernesto Ulloa Salinas**. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE TONACATEPEQUE,CONSIDERANDO:** I.- Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 0rdinal 5ª de la Constitución Salvadoreña; artículos 3, 13, 30, y 32 del código municipal, son autónomos en lo económico, en lo técnico, y regulara las materias de su competencia por medio de las Ordenanzas Municipales.II. Que el Art. 6-A del Código Municipal establece que: “El Municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de servicios por medio de Ordenanzas y Reglamentos.**III.** Que es necesario actualizar la Ordenanza de Asociaciones Comunales del Municipio para que estas puedan operar de una manera que les permita buscar alianzas y ayudas estratégicas con empresas privas, públicas o ONGS.IV. Que en el Diario Oficial número noventa y cuatro, tomo número cuatrocientos siete de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince fué publicada la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, bajo el decreto número 05/2014 habiendo entrado en vigencia el cinco de junio de ese mismo año. **Por tanto**, en uso de sus facultades constitucionales y legales; el Concejo Municipal de Tonacatepeque: **DECRETA: DECRETO MUNICIPAL No 02/2020. “REFORMA Y ADICIÓN A LA ORDENANZA REGULADORA DE ASOCIACIONES COMUNALES DEL MUNCIPIO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMETO DE SAN SALVADOR”;**

Art. 1.- Refórmese el Artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador quedando de la siguiente manera: El Gobierno de cada asociación Comunal está constituido por:

1. La Asamblea General. Es el órgano máximo de la Asociación comunal y estará formado por todos sus afiliados
2. La Junta Directiva ó Secretarías según sus necesidades, los cuales serán el órgano direccional y estará integrado por el número de miembros que señalen sus estatutos, esta ordenanza y elegidos en Asamblea General.
3. El comité de vigilancia, elegido por la misma Asamblea general.

Art. 2 Refórmese el Artículo 14 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador quedando de la siguiente manera: Son atribuciones de la Junta Directiva y secretarías las siguientes:

a) Elaborar el diagnóstico situacional y censo poblacional propio y actualizarlo anualmente.

b) Elaborar el proyecto de Estatutos de la Asociación Comunal, sus modificaciones y proponerlos a la

Asamblea General para su aprobación.

c) Elaborar el Reglamento de los Estatutos y cumplirlo.

d) Promover la obtención de la personalidad jurídica de la Asociación Comunal conforme el Código Municipal y esta Ordenanza.

e) Inscribir a la Asociación Comunal en el Registro respectivo de la municipalidad.

f) Elaborar el Plan de desarrollo comunal y Plan de Trabajo anual y gestionar su respectivo financiamiento.

g) Velar porque en lo posible, ninguno de sus miembros, atienda más de una responsabilidad a la vez, en la conducción a cualquier nivel de la estructura comunal.

h) Coordinar la reunión de los representantes, cuando sean más de una persona, a fin de

especializarlos en su labor representativa.

i) Acreditar por escrito a su o sus representantes ante el organismo Zonal según el caso.

j) Facilitar toda la información que cualquier asociado solicite en referencia a su funcionamiento en general como Junta Directiva.

k) Elaborar las funciones de las Secretarías, que cree y modificar las de las Secretarias existentes según las considere necesarias.

l) Elaborar manuales necesarios para que orienten la buena administración de los bienes muebles e inmuebles al servicio de la Comunidad.

m) Garantizar que los libros de su labor administrativa, estén siempre al día.

n) Velar porque siempre se lea el Acta anterior, y revisar el cumplimiento de los Acuerdos.

o) Crear las Secretarías y Comisiones Especiales necesarias con el propósito de ejecutar las diferentes acciones que se contemplen en el Plan de desarrollo local.

p) Convocar a reuniones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, según lo establezcan los Estatutos.

q) Coordinar con la municipalidad y las entidades privadas y estatales, los proyectos y programas de desarrollo local, a fin de evitar acciones dispersas.

r) Realizar y participar en las investigaciones, planeamiento, ejecución y evaluación de los programas de mejoramiento comunal.

s) Mantener informada constantemente a la Asamblea General sobre los avances de las actividades, que se desarrollan y del estado financiero de los mismos.

t) Atender las indicaciones del Comité de Vigilancia y responderle oportunamente por escrito.

u) Velar porque el patrimonio de la Asociación Comunal sea aplicado para lograr los fines de la comunidad.

Art. 3. Refórmese el Artículo 15 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador quedando de la siguiente manera: Las reuniones de la Junta Directiva o secretarías deberán de realizarse con el conocimiento del lugar, fecha, hora y agenda a desarrollar, por todos aquellos interesados especialmente de su comunidad, las reuniones podrán ser públicas o privadas.

Art 4. Refórmese el Artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador quedando de la siguiente manera: La Junta Directiva ó secretarías en sus Sesiones de trabajo deberá:

a) Planificar y ejecutar los proyectos de desarrollo de la comunidad con base al Diagnóstico situacional.

b) Facilitar la organización de la comunidad animando el trabajo de cada Secretaria y de cada subsector

comunal, si se da el caso.

c) Ejecutar obras que conduzcan al desarrollo integral de la comunidad.

d) Realizar sesiones de trabajo en coordinación con la Unidad de Organización y Participación Popular

de la municipalidad, que además ejercerá la contraloría en coordinación con el Comité de Vigilancia.

e) Implementar los planes de trabajo aprobados en las sesiones de Asamblea General.

f) Controlar los acuerdos tomados y velar por su cumplimiento.

Art. 5 . Refórmese el Artículo 17 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador quedando de la siguiente manera: La Junta Directiva o Secretarías sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuantas veces sea necesario y sus resoluciones serán aprobadas preferentemente por unanimidad.

La mitad más uno de sus miembros será el quórum mínimo para sesionar.

Art. 6. Refórmese el Artículo 18 de la Ordenanza Reguladora de las Asociaciones Comunales del Municipio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador quedando de la siguiente manera: Las sesiones de la Junta Directiva o Secretarías serán presididas por el Presidente o Secretario General, y en su defecto por el miembro de la misma que la Junta Directiva o secretarìa designe.

El manejo de los recursos económicos se realizará de acuerdo a lo establecido en los respectivos Estatutos.

Art. 7. Adiciónese el Art. 19 bis de la siguiente manera: Art. 19. bis- La Junta Directiva podrá también ser integrada con los siguientes cargos:

1. Secretaría General

2. Secretaría Adjunta.

3. Secretaría de Acta.

4. Secretaría de Finanzas.

5. Secretaría de Comunicaciones.

6. Secretaría de Asuntos Legales.

7. Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes.

8. Secretaría de Proyectos y Gestión.

9. Secretaría de Bienestar Social.

10. Secretaría de la Mujer.

11. Secretaría del Medio Ambiente y salud.-

Las Asociaciones Comunales podrán crear las Secretarías que estimen convenientes para su mejor desenvolvimiento; cuidando de no generar multiplicidad, entorpecimientos o dispersión de atribuciones, las

funciones específicas de cada Secretaría deberán desarrollarse en los Estatutos respectivos de cada Asociación Comunal.

Podrán crearse y elegir a las Secretarías Suplentes, en la misma Asamblea Comunal.

Art. 8. Adiciónese el Art. 20 bis de la siguiente manera: Art.- 20 bis. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE LAS SECRETARIAS.-

-Secretaría General o presidencia: Es la encargada de coordinar el trabajo de toda la directiva, dar seguimiento a las tareas o compromisos adquiridos dentro de la Directiva, ante la Asamblea General, Instituciones y organizaciones, es la principal responsable del trabajo en la comunidad, barrio, colonia, caserío o Cantón.-

-Secretaría Adjunta o vicepresidencia: Es la corresponsable de la coordinación en la Junta directiva y en ausencia del principal responsable es quien atiende directamente esta coordinación en las reuniones, asambleas u cualquier compromiso que haya adquirido el Secretario General.-

-Secretaría de Actas: Esta se encarga de redactar y llevar al día los Libros de Actas y de socios, debe de redactar cada uno de las decisiones que se van tomando en las reuniones o Asambleas para que haya respaldo de lo acordado; tiene el compromiso de resguardar los libros con recelo y llevar al día las Actas en el periodo de vigencia de la directiva y al final del periodo para el que fue electa o electo devolverlos al nuevo miembro o nueva miembra; debe de custodia también el sello de la asociación y debe ser la persona encargada de sellar los documentos que así lo requieran según la Directiva.-

-Secretaría de Finanzas: Esta persona es la encargada de administrar los fondos que la asociación percibe, debe de llevar el libro de contabilidad con los registros contables al día y poseer una cuenta mancomunada junto a otros miembros que la directiva delegue en votación, con el objetivo de depositar los fondos para un manejo transparente de los fondos.-

-Secretaría de Comunicaciones: Es la responsable de comunicar a la comunidad, instituciones, organizaciones u otros organismos la información pertinente, resoluciones, peticiones, invitaciones y demás elementos que comuniquen información a la comunidad.-

Secretaría de Asuntos legales: Es la encargada de verificar la legalidad de los actos emanados de la toma de decisiones en la junta directiva, en base al código Municipal, esta ordenanza, estatutos y otros cuerpos normativos que tengan que ver con la toma de decisión de la directiva.-

 -Secretaría de Cultura Recreación y Deportes: el colectivo que tendrá a su cargo la organización de eventos culturales propios de cada zona, sector, colonia, barrio, cantón y/o caserío del Municipio, como también espacios de convivencia y recreación para mujeres, hombres, niños, niñas, jóvenes y adultos mayores; el deporte siendo uno de los espacios de recreación debe de coordinarse por este colectivo a fin buscar una organización más creativa de los encuentros deportivos.-

-Secretaría de Proyectos y Gestión: Colectivo que le compete la priorización de los proyectos de acuerdo a las necesidades y realidad de cada comunidad, colonia, barrio, cantón, caserío, pasaje o polígono en el municipio, pretendiendo con ello llevar desarrollo social, mental físico estructural y aumentando además las habilidades de la población.-

-Secretaría de Bienestar Social: el colectivo encargado del mapeo de necesidades básicas de la población de su territorio, para poder solventar y acompañar en que se le dé cumplimiento o subsidio en las necesidades ya sea de forma temporal o definitiva.-

-Secretaría de la mujer: Colectivo encargado de verificar la situación de las mujeres en el territorio, las necesidades y aspiraciones, que pueden concretarse para desarrollar las habilidades de las mujeres, potenciar las actitudes, verificar el cumplimiento de sus derechos, impulsar capacitaciones de toda índole que contribuya al desarrollo de ellas.-

-Secretaría de Medio Ambiente y salud: colectivo encargado de velar por el cumplimiento de la normativa ambiental, buscar espacios para reforestar, hacer campañas de reciclaje, de limpieza, de poda, de ornamentación y todo lo que contribuya a la recuperación y mejoramiento del ecosistema existente en el territorio donde funciona la directiva, además encargado de velar porque las personas puedan ingresar con mayor facilidad a unidades de la salud por medio de brigadas medicas, fumigaciones, abatizacion u otro medio adecuado para contribuir a que la población sea atendida a beneficio de la salud ya sea preventiva como curativa.

Art. 9.- La presente ordenanza entrara en vigencia OCHO DIAS DESPUES DE SU PUBLICACION en el diario oficial.

 Dado en la salón de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, a los uno días del mes de mayo de dos mil veinte**. COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, UDU y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista que la UACI remite recibo para su pago a favor de el Señor **Guillermo Antonio Cuellar Meléndez**, por la cantidad de **$293.00** en concepto de reparaciones de llantas, cambio de válvulas y cambio de llantas, way, zapata CT12,40, BP1,BP4, BP5, BP6 en los Equipo 4 y 36 de la Municipalidad; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 91 del código Municipal se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele el recibo por la cantidad de $293.00 ( menos renta) a favor del señor **Guillermo Antonio Cuellar Meléndez**, en concepto de reparaciones de llantas, cambio de válvulas y cambio de llantas, way, zapata, en los equipos antes mencionados; tómese de la cuenta de Mantenimiento de Caminos Vecinales Rurales del Municipio 2020 numero 00540009448, Fondo FODES 2%.Se hace constar en el presente acuerdo salva su voto el Concejal propietario: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, UACI, Tesorería, contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Señor Alcalde Municipal, Informa que ha tomado a bien llamar a empleados de los departamento de la Unidad de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Catastro de la Municipalidad, para que a partir del lunes 4 de mayo 2020 se integren a sus puestos de trabajo y colaboren en actividades varias de beneficio a la población, solicitando al Concejo el respaldo para realizar dicha gestión; El Concejo Municipal habiendo analizado el informe del señor Alcalde Municipal, constatan que le hace falta que detalle cuales son los trabajos de urgencia; pero que reconocen que de alguna manera, se necesitara personal en el caso que viene el invierno, se necesitara de reparar caminos vecinales, para que los agricultores saquen sus cosechas; que esta epidemia del Covid-19 va para largo, que se debe de realizar un plan de trabajo, donde realmente se necesita de urgencia la intervención del personal municipal, pero que todo este pegado a la ley; por tanto en el uso de sus facultades legales **ACUERDA:** **Se le sugiere al Señor Alcalde Municipal, que si necesita personal de la municipalidad debe tomar en cuenta lo siguiente**: **1)** Solicitar el Señor Alcalde Municipal, una opinión legal al Jurídico, respecto a los Decretos Legislativos Vigente, con el fin de tener la claridad si permite llamar a ciertos empleados municipales, que son necesarios que desempeñen su labor en la Municipalidad. **2)** Que teniendo el aval del Jurídico, el Señor Alcalde Municipal, en coordinación con la Jefaturas ( claves), deben tener un plan de trabajo, alternar al personal, y a la vez darles los implementos de protección, todo con el fin de protegerlos del contagio del Covid-19.**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a:, Gerencia Financiera, Jurídica y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista, que el concejal Carlos Ernesto Ulloa Salinas, solicita que Protección Civil de informe de entrega de insumos de prevención del Covid-19; **El Concejo Municipal Considera; I)** Que tanto Protección Civil de esta Municipalidad y el Comité de Seguridad Ocupacional de esta Municipalidad, deben de dar informes de la distribución de los insumos e implementos de prevención del Covid-19, que esta Municipaldad les ha proporcionad; **II)** Que en cada compra que esta Municipalidad ha realizado, se les ha solicitado den dichos informes, con el fin que esto pueda respaldar los gastos. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** **se mandata a que Cumpla el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional** de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, en dar el informe de distribución de implementos e insumos, que se les proporciono con el fin de proteger a los empleados Municipales y hacer frente al Coronavirus, esto conforme acuerdo 2 de acta 13 de fecha 18 de marzo 2020; entregar el informe original a la UACI y dar una copia del informe al Concejo Municipal; **B) se le Mandata a los Miembros de Protección Civil de esta Municipalidad**, que den los informes correspondientes de la distribución de implementos e insumos de prevención del Covid-19 que esta Municipalidad les ha dado para combatir dicho contagio en el municipio; esto conforme a los acuerdos: 2 de acta 13 de fecha 18 de marzo, acuerdo 1 acta 15 de fecha 25 de marzo, acuerdo 1 de acta 20 de fecha 17 de abril, todos del año 2020; (entregar el informe original a la UACI y dar una copia del informe al Concejo Municipal ).**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Protección civil y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la Emergencia Nacional de la pandemia por Covid-19, ha estado tomando las acciones necesaria para hacer frente a la prevención de dicho virus en el Municipio de Tonacatepeque, por lo que Considera I) que es de su competencia la promoción de prevención y combate de enfermedades; II) Que con los decretos Legislativos, Ejecutivos y del Ministerio de Salud vigentes de Cuarentena domiciliar, se ve la necesidad de alimentos para muchas familias de Tonacatepeque, ya que buena parte de la población se dedica al sector informal y no están recibiendo ingresos económicos. III) Que se ha recibido por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería un correo electrónico, solicitando la cooperación, con la finalidad que la Municipalidad entregue de parte del Gobierno Central, en el marco de la Pandemia covid-19 la denominada CESTA SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO. IV) Que el Concejo Municipal tiene la competencia Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones a si como llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos ; V) Que este Concejo Municipal está abierto para todo tipo de ayuda en beneficio para los Habitantes de este municipio y en vista del convenio de cooperación; por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad de conformidad a los artículos 4 numeral 5 , articulo 30 numeral 11 y 31 numeral 5 y 8 del Código Municipal, se **ACUERDA:** **Autorizar al señor Alcalde Municipal señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura**, para que en nombre y representación del Municipio de Tonacatepeque firme CONVENIO DE COOPERACIÓN con el señor **Pablo Salvador Anliker Infante,** Ministro de Agricultura y Ganadería, para la entrega de CESTA SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAIZ BLANCO en el marco de la Pandemia covid-19 por parte del Gobierno de El Salvador, para el municipio de Tonacatepeque. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Gerencia Financiera, Sindicatura, jurídico y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.